



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 0551**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 07 de mayo de 2024.-

### **VISTO**

La solicitud de prórroga del contrato de concesión para la "remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear", Expte. N° 4231-G-2017;

### **Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 2489/2017 resultó ser adjudicataria la Sra. Mónica Beatriz Bottaro.

Que, ocurrido el fallecimiento de la adjudicataria, por Decreto N° 1269/2023 se autorizó la continuidad de la concesión a favor de los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana, Leonardo Andrés Campana y Néstor Jesús Campana en carácter de herederos.

Que, el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia prevé en su artículo 6 la posibilidad de prorrogarse, a opción de la Municipalidad, por un plazo de hasta 2 (dos) años, si esta lo considera conveniente y si se constata el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas.

Que, el período de concesión concluiría el 9 de mayo del corriente año.

Que, el concesionario ha cumplido con las obligaciones contractuales.

Que, la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones no presenta objeciones al pedido de prórroga.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 226/24 obrante a fs. 605.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

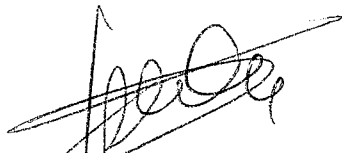
### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE** la "concesión para la remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear", Expte. N° 4231-G-2017, cuyos titulares actuales son los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana DNI 34.368.030, Leonardo Andrés Campana DNI 33.436.199 y Néstor Jesús Campana DNI

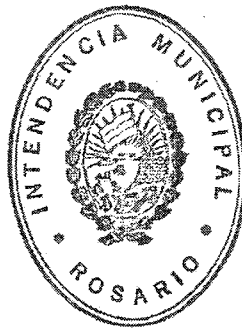
32.295.243, en carácter de herederos de la Sra. Mónica Beatriz Bottaro, en las mismas condiciones que las pactadas originalmente, a partir del 10 de mayo de 2024 y por el plazo de dos (2) años, todo ello en base al considerando que antecede.

**ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE** al concesionario que deberá presentar depósito en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga del contrato, que por este acto administrativo se autoriza, el cual se efectuará a la orden de la Municipalidad de Rosario.

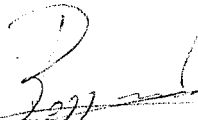
**ARTICULO 3º.- DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Electrónico Oficial y comuníquese.



Lic. SEBASTIAN P. CHALE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario